

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán 2 7 MAR 2024

Expediente Electrónico N° SO-094/2023.-Resolución N° SO-097/2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° SO-086/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución de referencia, se constituye la nueva Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° CD-SALUD-700/2021.

Que, la Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería eleva el Acta de la Reunión para la elección de Director y Secretario de la Comisión, siendo electos el Lic. Pedro Rueda como Director; y la Mg. Nanci Silvestre como Secretaria.

Que, de acuerdo a los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Resolución N° CD-SALUD-700/2021, se establece el periodo de designación y las funciones del Director de Carrera y de la Secretaria de la Comisión de Carrera.

Que, es necesario la realización del instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

## LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN EN TRANSICION A FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución Nº CS-253/2023)

ARTICULO 1°: Designar al Lic. Pedro Edmundo Rueda, D.N.I. N° 17.913.150 como Director de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Determinar que las funciones del Director de Carrera son:

- Representar oficialmente a la Carrera en todos sus actos.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Carrera.
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Efectuar las gestiones que surjan de cada sesión informando sobre los resultados.
- Elevar a Secretaria Académica la Memoria Anual hasta el 30/03 del siguiente año.

ARTICULO 3°: Designar a la Mg. Nanci de Fátima Silvestre, D.N.I. N° 22.631.394, como Secretaria de la Comisión de Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución o NAC/C

6



## "2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

Expediente Electrónico N° SO-094/2023.-Resolución N° SO-097/2024.-

ARTICULO 4°: Determinar que las funciones del Secretario de la Comisión de Carrera son:

 Colaborar y apoyar al Director de la Comisión de Carrera en el desempeño de sus funciones, reemplazándolo en caso de ausencia transitoria.

Dejar constancia de las actuaciones de la Comisión de Carrea en un Libro de Actas.

ARTICULO 5°: Elevar a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a los interesados, Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Secretaría de Sede, Departamento Alumnos, Dirección Académica, Consejo Asesor y Oficina de Personal para su conocimiento.

hc

ES CELIA ELIZABETH VILLAGRA SEDRETARIA DE SEDE UNSS SEDE REGIONAL ORAN



LIC. ELENA CHOROLQUE DIRECTORA SEDE ORAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA